



RESOLUCION No 94  
POR LA CUAL SE ORDENA PAGO TOTAL:

La Rectora en uso de su facultades legales y especialmente las consagradas en la ley 715 de 2001 el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

CONSIDERANDO

- Que el principio de economía establecido en la ley 80 de 1983, se entiende como el ahorro en tiempo, desgaste administrativo. Y la austeridad en el gasto.
- Que el principio de eficiencia tiene un significado económico, que implica una adecuada relación de costos de los medios a utilizar para la realización de los objetivos marcados y la calidad de los resultados obtenidos.
- Que hay disponibilidad de tesorería para cancelar la obligación según relación anexa.
- Que la obligación contraída cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales

Por todo lo anterior expuesto


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la transferencia interbancaria a favor de **CDA ECOTECH**, identificado con Nit 901.481.004-0, cuyo representante legal es el Señor **SANTIAGO MONTAÑA MUÑOZ**, identificado con C.C. 1.004.417.759 expedida en Pitalito Huila. Por un valor **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$324.993, 00)**, menos descuentos legales a los que haya lugar a realizar, para cancelar la siguiente obligación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Cancelación total del Contrato No. 22 por concepto de revisión tecno mecánica y expedición del certificado de emisiones de gases contaminantes para el carro moto de propiedad de la Institución	SANTIAGO MONTAÑA MUÑOZ	\$324.993, 00

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago a realizar y afectara el siguiente rubro presupuestal: "POLIZAS", código No.2.1.2.02.02.007.02

Dado en Timaná Huila, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2025.

  
Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C  
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)